



CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LUIS EDUARDO PEREZ MAGAÑA
Contacto: LUIS EDUARDO PEREZ MAGAÑA

1

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

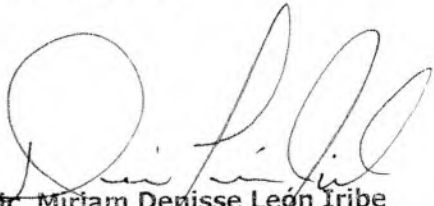
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

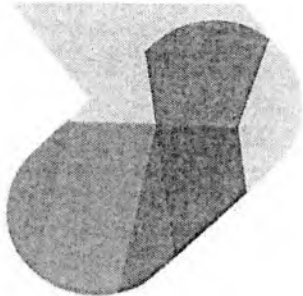

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lfc. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

Recibi invitación

Luis Eduardo Perez Magaña

2



CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: OMEGA DENTAL S.A. DE C.V.
Contacto: ENRIQUE GUZMAN



3

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

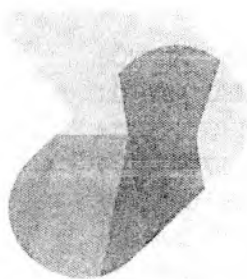
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

4

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Una Universidad a la Voz de la Población de Jalisco

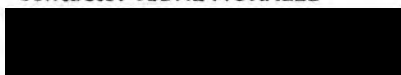
CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

Secretaría Administrativa
Carretera Anticamino a San José de Guadalupe

CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: VAMASA, S.A DE C.V.
Contacto: VIDAL MORALES



5

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS", con el número: CONC-001-CUCS-AD-2024.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 07 de marzo de 2024 a las 10:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador General de Servicios Generales



6

VAMASA

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.
Contacto: MANUEL LIMON

7

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS", con el número: CONC-001-CUCS-AD-2024.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

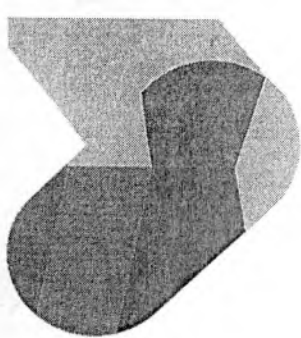
Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

RECIBI INVITACIÓN

8



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

Secretaría Administrativa

Coordinación de servicios Generales

CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ORTIZ GARZA JOSE MIGUEL

Contacto: MARÍA DEL ROSARIO CISNEROS MUÑOZ



9

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

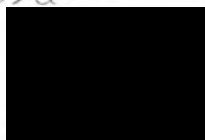
Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana

Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribé

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

Recibido invitación
Rosario Cisneros Muñoz



10

w.udg.mx

Sierra Mojada 950, Puerta 18, Edificio K, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 1058 5200 Ext. 33844



CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DANIEL MARQUEZ FONG
Contacto: DANIEL MARQUEZ FONG

11

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

RECIBI INVITACION
DANIEL MARQUEZ FONG

12



CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: MDC DENTAL

Contacto: HANAHY PLASCENCIA CRESPO

13

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía;** posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

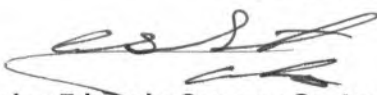
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: JUAN MARTINEZ FLORES
Contacto: JUAN MARTINEZ FLORES

14

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía;** posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: JULIAN GURIDI RAMIREZ MARDUK

Contacto: JULIAN GURIDI RAMIREZ MARDUK

15

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía;** posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

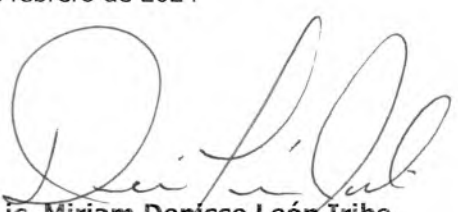
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Contacto: JOSÉ REGINO LÓPEZ GARCÍA

16

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

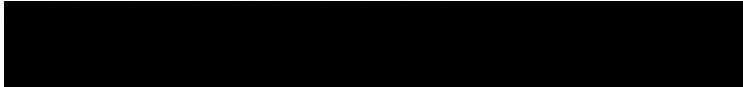


CONC-001-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: PHOENIX

Contacto: ANDRES BRIONES SOTO



17

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 07 de marzo de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



DICTAMEN TÉCNICO

CONCURSO: CONC-001-CUCS-AD-2024
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

NO.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A
1	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	\$ 431,899.31
2	DANIEL MÁRQUEZ FONG	\$ 1'313,767.91
3	LUIS EDUARDO PÉREZ MAGAÑA	\$ 1'409,501.47
4	OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 1'304,805.97
5	ORTIZ GARZA JOSÉ MIGUEL	\$1'086,797.65
6	VAMASA, S.A. DE C.V.	\$104,116.48

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en conjunto con la Lic. Carolina Delgadillo Herrera, Administradora de las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se reunieron para hacer la evaluación de las propuestas bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

A) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en la presente invitación.



- B) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- C) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Criterios para la evaluación de las propuestas.

Se consideró la opinión técnica de la Lic. Carolina Delgadillo Herrera, Administradora de las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1 Se adjunta Opinión Técnica del área solicitante, signada por la Lic. Carolina Delgadillo Herrera, Administradora de las Clínicas Odontológicas del CUCS, donde se detallan las partidas que no cumplen, enlistadas por proveedor y respectiva justificación.

3.2 Se declara **desierta la partida 62**, en virtud que no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas.

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, sugiere que la adjudicación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, se realice de la siguiente manera:

4.1 A la empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.**, las **partidas 112, 115, 116, 117 y 118**, por un importe de: **\$189,304.50 (ciento ochenta y nueve mil trescientos cuatro pesos 50/100 m.n.)** I.V.A. incluido;

4.2 Al proveedor **Daniel Márquez Fong**, las **partidas 2, 4, 5, 11, 19, 51, 58, 60, 67, 84, 94, 96 y 141**, por un importe de: **\$57,123.74 (cincuenta y siete mil ciento veintitrés pesos 74/100 m.n.)** I.V.A. incluido;

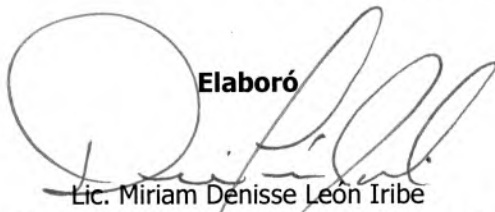


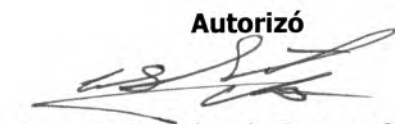
- 4.3** Al proveedor **Luis Eduardo Pérez Magaña**, las **partidas 10, 61, 64, 70, 72, 80, 81, 90, 92, 98, 99, 100, 105, 106, 107, 108, 110 y 145**, por un importe de: **\$57,517.36** (cincuenta y siete mil quinientos diecisiete pesos 36/100 m.n.) I.V.A. incluido;
- 4.4** A la empresa **Omega Dental, S.A. de C.V.**, las **partidas 6, 26 a la 29, 35 a la 50, 52 a la 57, 69, 71, 74, 75, 95, 97, 101, 103, 104, 119 a la 122, 125 a la 128, 133, 135, 137 y 146** por un importe de: **\$665,051.70** (seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y un pesos 70/100 m.n.) I.V.A. incluido;
- 4.5** Al proveedor **Ortiz Garza José Miguel**, las **partidas 1, 3, 7, 8, 9, 15, 30 a la 34, 59, 63, 65, 66, 68, 73, 76 a la 79, 82, 83, 85 a la 89, 91, 93, 102, 109, 111, 113, 114, 123, 124, 129, 130, 131, 132, 134, 136, 138, 139, 140, 143, 144**, por un importe de: **\$305,204.86** (trescientos cinco mil doscientos cuatro pesos 86/100 m.n.) I.V.A. incluido;
- 4.6** A la empresa **Vamasa, S.A. de C.V.**, las **partidas 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 142**, por un importe de: **\$68,326.02** (sesenta y ocho mil trescientos veintiséis pesos 02/100 m.n.) I.V.A. incluido;
- 4.7** El monto total adjudicado de este procedimiento es de: **\$ 1'342,528.18** (un millón trescientos cuarenta y dos mil quinientos veintiocho pesos 18/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y tras haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en RED"
Guadalajara, Jalisco; a 12 de marzo de 2024.


Elaboró
Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones


Autorizó
Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales



ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-001-CUCS-AD-2024
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS.

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 8:30 horas del miércoles 13 de marzo de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, en el edificio "K" planta alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designada para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la **"Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS"**, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.**, las **partidas 112, 115, 116, 117 y 118**, por un importe de: **\$189,304.50 (ciento ochenta y nueve mil trescientos cuatro pesos 50/100 m.n.)** I.V.A. incluido;
2. Al proveedor **Daniel Márquez Fong**, las **partidas 2, 4, 5, 11, 19, 51, 58, 60, 67, 84, 94, 96 y 141**, por un importe de: **\$57,123.74 (cincuenta y siete mil ciento veintitrés pesos 74/100 m.n.)** I.V.A. incluido;
3. Al proveedor **Luis Eduardo Pérez Magaña**, las **partidas 10, 61, 64, 70, 72, 80, 81, 90, 92, 98, 99, 100, 105, 106, 107, 108, 110 y 145**, por un importe de: **\$57,517.36 (cincuenta y siete mil quinientos diecisiete pesos 36/100 m.n.)** I.V.A. incluido;



4. A la empresa **Omega Dental S.A. de C.V.**, las **partidas 6, 26 a la 29, 35 a la 50, 52 a la 57, 69, 71, 74, 75, 95, 97, 101, 103, 104, 119 a la 122, 125 a la 128, 133, 135, 137 y 146** por un importe de: **\$665,051.70 (seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y un pesos 70/100 m.n.)** I.V.A. incluido;
5. Al proveedor **Ortiz Garza José Miguel**, las **partidas 1, 3, 7, 8, 9, 15, 30 a la 34, 59, 63, 65, 66, 68, 73, 76 a la 79, 82, 83, 85 a la 89, 91, 93, 102, 109, 111, 113, 114, 123, 124, 129, 130, 131, 132, 134, 136, 138, 139, 140, 143, 144**, por un importe de: **\$305,204.86 (trescientos cinco mil doscientos cuatro pesos 86/100 m.n.)** I.V.A. incluido;
6. A la empresa **Vamasa, S.A. de C.V.**, las **partidas 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 142**, por un importe de: **\$68,326.02 (sesenta y ocho mil trescientos veintiséis pesos 02/100 m.n.)** I.V.A. incluido;
7. El monto total adjudicado de este procedimiento es de: **\$ 1'342,528.18 (un millón trescientos cuarenta y dos mil quinientos veintiocho pesos 18/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, además de considerarse que presenta condiciones excepcionalmente favorables, para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Dr. Saralyn López Taylor
Secretario Ejecutivo



ORDEN DE COMPRA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD /
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

057

NÚMERO

20

MARZO

2024

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

Nº. PROYECTO

273183

Nº. FONDO

1.1.2

PROGRAMA

CARGO PRESUPUESTAL

244000	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1058 5200 Ext. 33730	SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

	18	LUIS EDUARDO PEREZ MAGAÑA
	PROVEEDOR	
		gerentedeventas@copidental.com
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO
		TELÉFONO

19

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
REQUISICIÓN 040				
Caja	Theracal LC (regenerador de dentina) marca Bisco c/4 jeringas de 1gr (THERACAL LC KIT C/4 JERINGAS)	6	\$ 2,169.55	\$ 13,017.30
REQUISICION 045				
Bolsa	Yeso cerámico marca paris c/1 kilo (Yeso Paris tipo II 1kg)	30	\$ 21.08	\$ 632.40
Caja	Tiras de lija marca ABC c/100 pzas	2	\$ 102.59	\$ 205.18
Kit	SEP090 Biodentine capsulas c/15 sustituto de dentina Bioactivo marca Septodont	2	\$ 4,410.32	\$ 8,820.64
Pza	Hilo dental c/50mts (Hilo esencial floss sin cera 50mts)	5	\$ 48.99	\$ 244.95
Frasco	Enjuague bucal Oral B complete menta 2lt	5	\$ 212.93	\$ 1,064.65
Juego	Ionometro de vidrio Fuji II (grande) marca GC C/15 grs y 10 ml	6	\$ 807.31	\$ 4,843.86
REQUISICION 046				
Frasco	Dermo Qryt (Cloruro de Benzalconio al 12%) c/ 500 ml. marca Degasa	4	\$ 30.95	\$ 123.80
Paquete	Algodón plizado con 300 gr. Marca libre PROTEC	5	\$ 46.20	\$ 231.00
Paquete	Gorro, turbante p/cirujano dentista azul c/100pzas	5	\$ 104.07	\$ 520.35
Caja	Lanceta ACCU-CHEK C/200pzas	2	\$ 264.50	\$ 529.00
Caja	Tiras reactivas ACCU-CHECK Instant	9	\$ 253.00	\$ 2,277.00
REQUISICION 047				
Frasco	Acrílico para ortodoncia marca Nic-tone MDC c/ 90 grs #08D color lila con diamantina	5	\$ 201.74	\$ 1,008.70
Frasco	Acrílico para ortodoncia marca Nic-tone MDC c/ 90 grs #16 color verde cristal	5	\$ 201.74	\$ 1,008.70
Frasco	Acrílico para ortodoncia marca Nic-tone MDC c/ 90 grs #13D color Rosa con diamantina	5	\$ 201.74	\$ 1,008.70

Frasco	Acrílico para ortodoncia marca Nic-tone MDC c/ 90 grs #20 color azul opaco	5	\$ 201.74	\$ 1,008.70
REQUISICION 048				
Bolsa	Eyector de saliva desechable marca Zeyco c/100 pzas	130	\$ 56.70	\$ 7,371.00
PZA	Fresa Endo-Z 21mm marca Maillefer Dentsply	25	\$ 226.72	\$ 5,668.00
IMPORTE CON LETRA:	Cincuenta y siete mil quinientos diecisiete pesos 36/100 m.n.		SUB-TOTAL	\$49,583.93
			I.V.A.	\$7,933.43
			TOTAL	\$57,517.36

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	30 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLOGICAS	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 días	Sierra Mojada No. 950, Edificio "B", Planta Baja, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 040,045,046,047,048,049. CONCURSO CONC-001-CUCS-AD-2024. SESION ORDINARIA 02 del 13 de marzo de 2024

OBSERVACIONES

LIC. MARIAM DENESSE LEÓN INIBE JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	DRA. SARALYN LEE Y TAYLOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	DRA. SARALYN LEE Y TAYLOR RESPONSABLE DEL PROYECTO	LUIS EDUARDO PÉREZ MAGAÑA
--	--	---	---------------------------

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Vo. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.
Excepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente
Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

058

NÚMERO

20

MARZO

2024

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO: 273183

No. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

244000

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

33 1058 5200 Ext. 33730

SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA

TELÉFONO

DOMICILIO

CAMINO A SANTA ANA TEPETITLAN 2230, SANTA ANA
TEPETITLAN, C.P. 45230 ZAPOPAN JAL.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

ADZ841009FY9

fromero@zeyco.mx/ ventasgob@zeyco.mx

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
	REQUISICIÓN 048				
Frasco	ZK-INA ANESTÉSICO LIDOCAINA SPRAY MARCA ZK-INA, C/115 ML SABOR CEREZA	4	\$ 150.50	\$ 602.00	
Frasco	Anestésico Topicalina. Benzocaina 20% sabor Cereza C/300GR. MARCA: TOPICALINA	5	\$ 59.50	\$ 297.50	
Caja	Anestésico Mepivacaína HCl, Epinefrina Solución al 2% cada cartucho dental contiene Clorhidrato de Mepivacaína 36MG Epinefrina 0.018mg. Vehículo CBP 1.8 ML MARCA. Dentocain, Presentación: Caja con 50 Cartuchos dentales de 1.8 ML presentación Vidrio, por edición especial incluye 30 agujas calibre 30 corta	280	\$ 486.50	\$ 136,220.00	
Caja	Anestésico Mepivacaína HCl Solución al 3% MARCA. Dentocain Simple PRESENTACION: Caja con 50 cartuchos dentales de vidrio de 1.8 ML C/U. por edición especial, se incluyen 30 agujas 30 corta de Regalo	90	\$ 486.50	\$ 43,785.00	
Caja	Turbocaina Articaina al 4% C/Epinefrina Blister vidrio caja con 50 cartuchos dental de 1.8ML, MARCA. Turbocaina, por Edición especial, se incluyen 30 agujas 30 corta de regalo.	15	\$ 560.00	\$ 8,400.00	
IMPORTE CON LETRA:	Ciento ochenta y nueve mil trescientos cuatro pesos 50/100 m.n.			SUB-TOTAL	\$189,304.50
				I.V.A.	
				TOTAL	\$189,304.50

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLÓGICAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 días	Sierra Mojada No. 950, Edificio "B", Planta Baja, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				a) ANTICIPO:
				b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 048. CONCURSO CONC-001-CUCS-AD-2024. SESION ORDINARIA 02 del 13 de marzo de 2024

OBSERVACIONES

LIC. MIRIAM DENESSE LEÓN IRIBE JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS ELABORÓ	DRA. SARALYN LÓPEZ TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DRA. SARALYN LÓPEZ TAYLOR RESPONSABLE DEL PROYECTO Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIA ADMINISTRATIVA	ROSALIA MENDIOLA GOMEZ NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--



ORDEN DE COMPRA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD /
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

059		
NÚMERO		
20	MARZO	2024
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	273183	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

244000	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1058 5200 Ext. 33730	SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

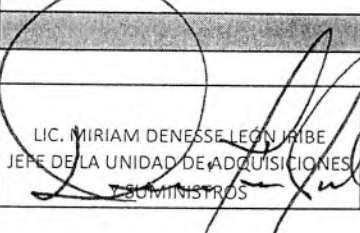
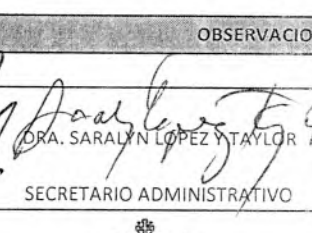
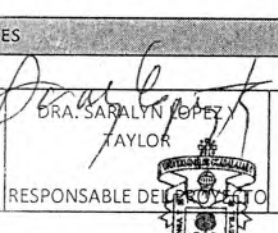
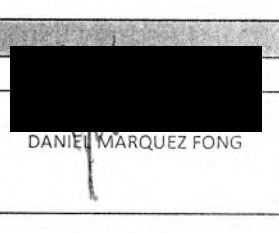
	23	DANIEL MARQUEZ FONG	
	24	PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	AX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
REQUISICIÓN 040				
Caja	Papel para articular arcada completa marca Hanel c/6 oz (Papel/ articular Herradura 80 MIC BLOCK)	9	\$ 185.00	\$ 1,665.00
Frasco	Solución fijadora marca Carestream c/1095 ml (Fijadores GBX)	25	\$ 233.06	\$ 5,826.50
Frasco	Solución reveladora marca Carestream c/1095 ml (Revelador GBX)	25	\$ 233.06	\$ 5,826.50
Caja	Gutapercha #25 c/100pzas marca Coltene (Puntas para gutta percha)	5	\$ 133.62	\$ 668.10
REQUISICIÓN 041				
Frasco	XVAC limpiador de succión c/ 1 lt (limpiador de sistema de evacuación)	60	\$ 324.00	\$ 19,440.00
REQUISICIÓN 044				
Caja	Spongostan dental marca Ethicon c/24 pzas	10	\$ 483.00	\$ 4,830.00
REQUISICIÓN 045				
Frasco	Cemento Provisit marca Casa Idea c/30 grs.	18	\$ 159.00	\$ 2,862.00
Paquete	Bota desechable con plantilla antiderrapante c/25 pares marca libre	20	\$ 110.00	\$ 2,200.00
Paquete	Gorro para enfermera en espiral color azul c/100 pzas	10	\$ 83.00	\$ 830.00
REQUISICIÓN 046				
Frasco	Alcohol 96° G.L.etilico sin desnaturalizar c/1000 ml marca libre	60	\$ 65.00	\$ 3,900.00
Caja	Aguja Hipodermica 20x32 c/100 pzas. marca libre	3	\$ 77.00	\$ 231.00
Frasco	Vaselina solida blanca con 1 k marca libre	3	\$ 163.80	\$ 491.40
REQUISICIÓN 049				
Bolsa	Yeso para ortodoncia superdent c/1 kilo	10	\$ 47.41	\$ 474.10
IMPORTE CON LETRA:	Cincuenta y siete mil ciento veintitrés pesos 74/100 m.n.		SUB-TOTAL	\$49,244.60
			I.V.A.	\$7,879.14
			TOTAL	\$57,123.74

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	15 días hábiles		LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLÓGICAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 días	Sierra Mojada No. 950, Edificio "B", Planta Baja, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 040,041,044,045,046,049. CONCURSO CONC-001-CUCS-AD-2024. SESION ORDINARIA 02 del 13 de marzo de 2024

OBSERVACIONES			
 LIC. MIRIAM DENESSE LEÓN RIBE JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES SUMINISTROS	 DRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	 DRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR RESPONSABLE DEL ROYALTO	 DANIEL MARQUEZ FONG

26

ELABORÓ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



ORDEN DE COMPRA

060
NÚMERO

20	MARZO	2024
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD /
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD
DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO:	273183
No. FONDO:	1.1.2
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

244000	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1058 5200 Ext. 33730	SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. ROBLE No. 232, COL. URDIALES, MONTERREY N.L. C.P. 64430		VAMASA, S.A. DE C.V.	
		PROVEEDOR	
		VAM9802135A4	asesor.occidente@vamasa.com.mx
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	REQUISICIÓN 041			
Bolsa	SS Canuela quirurgica C/25 (14-0018)	16	\$ 138.00	\$ 2,208.00
Caja	SS Bolsa P/ESTERILIZAR 3 1/2 X 10" C/200 (14-0024)	40	\$ 85.50	\$ 3,420.00
Caja	SS Bolsa P/ESTERILIZAR 7 1/2 X 13" (14-0026)	2	\$ 265.68	\$ 531.36
Frasco	Ultrapak #00 Amarillo, Hilo Retract (01-016)	10	\$ 232.16	\$ 2,321.60
Frasco	Ultrapak #000 Negro, Hilo Retractor (01-0137)	10	\$ 232.16	\$ 2,321.60
Bolsa	Punta Sunset Intraoral C/50 (14-0050)	5	\$ 53.20	\$ 266.00
Frasco	XZYME, Limpiador enzimatico 1LT (54-3001)	15	\$ 306.50	\$ 4,597.50
Paquete	Ultrabrush Regular C/200 (32-U1R200)	5	\$ 432.60	\$ 2,163.00
Caja	SS Toalla Interbod 2 H C/500 SURTID (14-0000)	22	\$ 292.00	\$ 6,424.00
Caja	SS Bata desechable C/PUÑO C/100 (14-0016)	13	\$ 1,748.90	\$ 22,735.70
Bolsa	Punta Sunset Amarilla C/48 (14-0051)	13	\$ 149.96	\$ 1,949.48
Paquete	SS Rollo de Algodón Bolsa C/600 PZ (14-0010)	18	\$ 82.00	\$ 1,476.00
	REQUISICIÓN 049			
Caja	SNTC1930 Seda Negra Trenzada, Calibre 3-0, C/12 piezas (47-SUGS0111)	35	\$ 242.50	\$ 8,487.50
IMPORTE CON LETRA:	Sesenta y ocho mil trescientos veintiséis pesos 02/100 m.n.		SUB-TOTAL	\$58,901.74
			I.V.A.	\$9,424.28
			TOTAL	\$68,326.02

27

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	5 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLOGICAS	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 días	Sierra Mojada No. 950, Edificio "B", Planta Baja, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

Regulación 041,049. CONCURSO CONC-001-CUCS-AD-2024. SESION ORDINARIA 02 del 13 de marzo de 2024

OBSERVACIONES

LIC. MIRIAM DENISE LEÓN IRIBE JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS ELABORÓ	DRA. SARAH LYNN TAYLOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA AUTORIZÓ ENTIDAD DEPENDENCIA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	DRA. SARAH LYNN TAYLOR RESPONSABLE DEL PROYECTO Vo. Bo. ENTIDAD DEPENDENCIA SOLICITANTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	VAMASA S.A. DE C.V. NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	--	--



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp: 3382/2024

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	José Miguel Ortiz Garza
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No aplica
		R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	No aplica
		Domicilio	

29

30

OBJETO E IMPORTE

Denominación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL PARA PREGRADO DE LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DEL CUCS		
Clave	CONC-001-CUCS-AD-2024	Procedimiento de Adjudicación	CONCURSO
Dependencia responsable del seguimiento	CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	Dependencia o comité que adjudicó	COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Cantidad a pagar	\$305,204.86 I.V.A INCLUIDO	Partidas	LAS REFERIDAS EN EL ACTA DE FALLO
Forma de pago (periodicidad)	30 días posteriores a la entrega de los bienes a plena satisfacción del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☐ Federal
		Fondo	1.1.2 AUTOGENERADOS
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	30 DÍAS	☐ SI incluye instalación	
A partir de	LA FIRMA DEL PRESENTE	☒ NO incluye instalación	

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☐	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

31

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	13 de marzo de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
		32	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	José Miguel Ortiz Garza
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	33
Correo Electrónico	34
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No aplica
Folio	No aplica
Actividad	No aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en sutotalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



GUADALAJARA JALISCO., 07 MARZO 2024

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA COORDINACION DE
SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
P R E S E N T E

CONCURAO-001-CUCS-AD-2024

LIC. MIRIAM DENISSE LEON IRIBE:

SOLICITADA ESPERANDO CONTAR CON SU PREFERENCIA, MISMA QUE A CONTINUACION SE
DETALLA:

NO.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
REQ 040						
1	FRASCO	Endo- Ice refrigerante C/6 oz.	HYGIENIC	22	\$ 451,70	\$ 9.937,40
2	CAJA	Papel para articular arcada completa c/6 oz (Papel/ articular Herradura 80 MIC BLOCK)	HANEL	9	\$ 207,12	\$ 1.864,08
3	CAJA	Puntas de papel absorbentes de primera serie c/200 pzas m (Puntas de papel 15-40 con 200,	HYGIENIC	7	\$ 113,84	\$ 796,88
4	FRASCO	Solución fijadora c/1095 ml (Fijadores GBX)	CARESTREN	25	\$ 279,36	\$ 6.984,00
5	FRASCO	Solución reveladora c/1095 ml (Revelador GBX)	CARESTREN	25	\$ 279,36	\$ 6.984,00
6	PAQUETE	Radiografía E-SPEED azul c/150 pzas (Película Periapical	CARESTREN	80	\$ 788,40	\$ 63.072,00
7	CAJA	Para post Fiber White N° 3 café c/10 pzas	WHALEDENT		\$ 806,80	\$ 16.261,20



22	CAJA	Campos plastificados desechables c/500 piezas (SS Toalla Interd	SUNSENT	22	\$	356,50	\$	7.843,00
23	CAJA	Bata desechable c/puño c/100 pzas	SUNSENT	13	\$	2.128,65	\$	27.672,45
24	BOLSA	14-0051 Canula mezcladora Amarilla c/48 pzas	SUNSENT	13	\$	184,00	\$	2.392,00
25	PAQUETE	Rollos de algodón pro-roll c/300 grs	SUNSENT	18	\$	103,50	\$	1.863,00
26	CAJA	Consepsis Econo Kit c/20	ULTRADENT	1	\$	1.118,95	\$	1.118,95
27	FRASCO	Hemostático ViscoStat Clear	ULTRADENT	5	\$	994,75	\$	4.973,75
28	KIT	LC Block Out Econo Kit c/20 jeringas	ULTRADENT	1	\$	2.488,60	\$	2.488,60

REQ 042

29	PZA	Coronas de acero para anteriores y posteriores	3M UNITEK	400	\$	57,24	\$	22.896,00
30	PZA	Bandas de acero superior e inferior	GAC	400	\$	24,41	\$	9.764,00
31	PZA	Tornillo de expansión std. superior	LEONE	20	\$	34,02	\$	680,40
32	PZA	Tornillo Hyrax 11 mm	LEONE	12	\$	358,99	\$	4.307,88
33	PZA	Tornillo Hyrax 13 mm	LEONE	5	\$	358,99	\$	1.794,95
34	PZA	Tornillo de expansión std. inferior	LEONE	15	\$	34,02	\$	510,30

REQ. 043

35	FRASCO	Adhesivo polivinilsiloxano c/17 ml	3M ESPE	2	\$	367,01	\$	734,02
36	FRASCO	Resina Filtek Z350 XT color A1(23) A2(60) A3(17) B1(13) B2(15) c/20	3M ESPE	128	NO COTIZA		NO COTIZA	
37	JUEGO	Material para impresión express std 610ml REF:7312	3M ESPE	8	\$	889,06	\$	7.112,48
38	CAJA	Adhesivo para resina single bond universal c/100 pzas código 41279 (Giant pack L-POP Single bond universal)	3M ESPE	38	\$	3.393,62	\$	128.957,56



53	CAJA	Modelina barra roja c/113 grs	KEER	3	\$	554,04	\$	1.662,12
54	CAJA	Modelina barra verde c/113 grs	KEER	2	\$	554,04	\$	1.108,08
55	CAJA	Modelina pan roja c/227 grs	KEER	10	\$	554,04	\$	5.540,40
56	JUEGO	Cemento sellador de conductos Sealapex c/30 grs.)	KEER	7	\$	636,15	\$	4.453,05
57	CAJA	Cemento temporal Temp Bond NE unidosis c/50 pzas	KEER	2	\$	708,53	\$	1.417,06
58	FRASCO	Cemento Provisit c/30 grs.	CF. IDEA	18	\$	172,24	\$	3.100,32
59	TUBO	Tiras de celuloide c/50 pzas	ABC	10	\$	11,88	\$	118,80
60	PAQUETE	Bota desechable con plantilla antiderrapante c/25 pares	PROTEC	20	\$	233,36	\$	4.667,20
61	BOLSA	Yeso cerámico paris c/1 kilo (Yeso París tipo II 1kg)	ALEF	30	\$	14,36	\$	430,80
62	PZA	Recolector para punzocortante capacidad 28/30 lts.		15		NO COTIZA		NO COTIZA
63	CAJA	Conos de hule para profilaxis para contrangulo C/100pzas.azul)	EURODENT	13	\$	130,36	\$	1.694,68
64	CAJA	Tiras de lija c/100 pzas	ABC	2	\$	102,60	\$	205,20
65	JUEGO	Cemento quirúrgico Coe-pak c/90 gr base 90 catalizador	GC	1	\$	642,66	\$	642,66
66	PAQUETE	Campo quirúrgico estéril 50x70 c/10 pzas	PROTEC	20	\$	129,39	\$	2.587,80
67	PAQUETE	Gorro para enfermera en espiral color azul c/100 pzas	PROTEC			27,40	\$	1.274,00

Handwritten signature: Dany L



82	BOLSA	Cucharillas para aplicar Fluor medianas c/50 pzas	BORGATA	9	\$	82,31	\$	740,79
83	PZA	IV686769AN Helioseal F Plus Refil 1.25gr	IVOCLAR	12	\$	378,76	\$	4.545,12
REQ 046								
84	FRASCO	Alcohol 96° G.Letilico sin desnaturalizar c/1000 ml	PROTEC	60	\$	68,49	\$	4.109,40
85	CAJA	Abatelenguas c/100 pzas.	AMBIDERM	20	\$	24,30	\$	486,00
86	PAQUETE	Gasa no esteril 7.5 x 5 c/200 pzas.	AMBIDERM	250	\$	54,43	\$	13.607,50
87	CAJA	Jeringa con aguja de 10 ml. c/100 pzas. (Jeringa 10ml 21x32 c/100)	PROTEC	27	\$	233,36	\$	6.300,72
88	CAJA	Jeringa con aguja de 5 ml. c/100 pzas. (Jeringa 5ml 22X32 c/100)	PROTEC	5	\$	161,92	\$	809,60
89	CAJA	Suero (solucion Cloruro de sodio al 0.9%) c/1000ml. Caja c/12pzas.	PISA	30	\$	544,32	\$	16.329,60
90	FRASCO	Dermo Qryt (Cloruro de Benzalconio al 12%) c/ 500 ml.	DEGASA	4	\$	32,14	\$	128,56
91	FRASCO	Agua oxigenada c/480 ml	DEGASA	8	\$	13,12	\$	104,96
92	PAQUETE	Algodón plizado con 300 gr.	DEGASA	5	\$	47,17	\$	235,85
93	CAJA	Jeringa de 20ml. c/50 pzas.	PROTEC	7	\$	156,28	\$	1.093,96
94	CAJA	Aguja Hipodermica 20x32 c/100 pzas.		3	NO COTIZA		NO COTIZA	
95	FRASCO	Microdacyn solución antiséptica c/5lt	SANFER	3	\$	941,87	\$	2.825,61
96	FRASCO	Vaselina solida blanca con 1 k		3	NO COTIZA		NO COTIZA	
97	CAJA	Cubrebocas mascarilla quirúrgica tricapa de un solo uso no esteril c/50 pzas	DENTILAB		COTIZA		NO COTIZA	



112	FRASCO	Zn-Ina Anestésico lidocaina spray c/115 ml sabor cereza	ZEYCO	4	\$	176,30	\$	705,20
113	CAJA	Aguja dental 30 corta c/100 pzas	ZEYCO	70	\$	94,50	\$	6.615,00
114	CAJA	Aguja dental 27 larga c/100 pzas	ZEYCO	20	\$	94,50	\$	1.890,00
115	FRASCO	Anestesico Topicalina Benzocaina sabor cereza c/30gr	ZEYCO	5	\$	72,52	\$	362,60
116	CAJA	Anestésico Mepivacaína HCl, Epinefrina Solución al 2% Dentocáin c/50 pzas vidrio	ZEYCO	280	\$	607,99	\$	170.237,20
117	CAJA	Anestésico Mepivacaína HCl Solución al 3% Dentocáin Simple c/50 pzas vidrio	ZEYCO	90	\$	607,99	\$	54.719,10
118	CAJA	Anestésico Epinefrina HCl Solución al 4% Turbocainao c/50 pzas vidrio	ZEYCO	15	\$	699,84	\$	10.497,60
119	CAJA	CB-G-NEA Guante nitrilo chico azul libre de polvo caja con 300 pzas	ZEYCO	70	NO COTIZA		NO COTIZA	
120	CAJA	CB-G-NEA Guante nitrilo mediano azul libre de polvo caja con 300 pzas	ZEYCO	80	NO COTIZA		NO COTIZA	
121	CAJA	CB-G-NEA Guante nitrilo grande azul libre de polvo caja con 300 pzas	ZEYCO	10	NO COTIZA		NO COTIZA	
122	CAJA	Cepillo blanco p/ profilaxis p/contrangulo c/100 pzas Prophyl Brush	DOCHEM	17	NO COTIZA		NO COTIZA	
123	FRASCO	Pasta profiláctica marca Propytech c/100 grs	PROPHITEC	17	\$	61,91	\$	1.052,47
124	CAJA	Cemento luxa core Z dual tono opaco claro para postes y reconstrucción con 2 jeringas de 9 gr.	DMG			1.580,47	\$	4.741,41

REQ 049





142	CAJA	Aguja c/ sutura negra calibre 3/0 RCE-4 C/12 pzas	SURGEASY	35	\$	257,85	\$	9.024,75
143	CAJA	Hoja p/ bisturí N° 15 c/100 pzas.	SCULAP	10	\$	460,78	\$	4.607,80
144	CAJA	Sutura ácido poliglicólico 4-0 aguja de 3/8 de círculo, reverso cortante y 19 mm	AMERICAN	25	\$	477,75	\$	11.943,75
145	PZA	Fresa Endo-Z 21mm	MAILLEFER	25	\$	237,41	\$	5.935,25
146	CAJA	Cemento sellador de conductos AH Plus	DENTSPLY	5	\$	1.070,88	\$	5.354,40
						SUB TOTAL	\$	719.362,98
						TAZA 0%	\$	252.851,30
						IVA 16 %	\$	115.098,08
						TOTAL	\$	1.087.312,36

**** un millon ochenta y siete mil trescientos doce pesos 36/100 m.n.****

GARANTIA.

PRECIOS CON 16% DE IVA DESGLOSADO

ANESTESICOS GRABAN TAZA 0%

VIGENCIA DE COTIZACION 30 DIAS

CONDICIONES DE ENTREGA 10 A 30 DIAS

CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS

TODOS LOS PRODUCTOS TIENEN UNA GARANTIA DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO
ASI MISMO NOS COMPROMETEMOS A SUS CAMBIO EN CASO QUE EL PRODUCTO TENGA ALGUN DEFECTO DE
FABRICA.

SIN MAS POR EL MOMENTO NOS DESPEDIDOS QUEDANDO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE

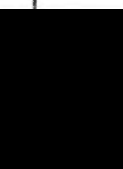


49

JOSE MIGUEL ORTIZ GARZA
DIRECTOR GENERAL



50





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 3384/2024

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Omega Dental S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 1,552 de fecha 03 de abril de 2008, ante la fe del Lic. Mario Adrian Flores Topete, Notario Público número 95 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Enrique Guzmán Cibrian
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	ODE080403GZ3
		Clave Patronal I.M.S.S.	51
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Calle Siete Colinas número 1487 Colonia Independencia, Código Postal 44290, Guadalajara, Jalisco.

52

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS.		
Clave	CONC-001-CUCS-AD-2024	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$665,051.70 IVA incluido	Partidas	Las señaladas en el acta de fallo
Forma de pago (periodicidad)	a los 30 días posteriores a la entrega de los bienes a plena satisfacción del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☐ Federal
		Fondo	2273183 (autogenerado)
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	45 días hábiles	☐ SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	☒ NO incluye instalación	

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☐	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

53

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	13 de marzo de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
		54	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Enrique Guzmán Cibrian
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	55
Correo Electrónico	56
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No aplica
Folio	No aplica
Actividad	No aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución de Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA. **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en sutotalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



ANEXO "A"

OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.
DEPOSITO DENTAL

61

GUADALAJARA, JALISCO; MARTES 5 DE MARZO DEL 2024

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUDATENCIÓN: MAESTRA SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SALUDO Y PRESENTO A USTED LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DENTAL SOLICITADA, para el Concurso número CONC-001-CUCS-AD-2024 "Adquisición de material dental para Pregrado de las Clínicas Odontológicas del CUCS":

PARTIDA NO.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT	PRECIO	IMPORTE
REQ. 040					
1	FRASCO	Endo- Ice refrigerante marca Hygenic C/6 oz.	22	\$ 463.79	\$ 10,203.45
2	CAJA	Papel para articular arcada completa marca Hanel c/6 oz. (Papel/ articular Herradura 80 MIC BLOCK)	9	\$ 212.93	\$ 1,916.38
3	CAJA	Puntas de papel absorbentes de primera serie c/200 pzas marca Coltene Whaledent (Puntas de papel 15-40 con 200, Higienic)	7	\$ 117.24	\$ 820.69
4	FRASCO	Solución fijadora marca Carestream c/1095 ml (Fijadores GBX)	25	\$ 290.52	\$ 7,262.93
5	FRASCO	Solución reveladora marca Carestream c/1095 ml (Revelador GBX)	25	\$ 290.52	\$ 7,262.93
6	PAQUETE	Radiografía E-SPEED azul c/150 pzas marca Carestream (Película Periapical E-SPEED c/150 pzas)	80	\$ 750.00	\$ 60,000.00
7	CAJA	Para post Fiber White N° 3 café marca Coltene Whaledent c/10 pzas	9	\$ 1,855.17	\$ 16,696.55
8	CAJA	Para post system PD-L3 marca Coltene Whaledent c/10 pzas (Para Post PDL una visita acero#3 café)	16	\$ 488.79	\$ 7,820.69
9	PZA	Acido grabador c/5 grs marca bisco (acido grabador Etchant 37% C/COLOR- BEN)	35	\$ 212.07	\$ 7,422.41
10	CAJA	Theracal LC (regenerador de dentina) marca Bisco c/4 jeringas de 1gr (THERACAL LC KIT C/4 JERINGAS)	6	\$ 2,210.34	\$ 13,262.07
11	CAJA	Gutapercha #25 c/100pzas marca Coltene (Puntas para gutta percha)	5	\$ 150.86	\$ 754.31
REQ. 041					
12	BOLSA	Eyector quirúrgico plástico marca Sunset c/25 pzas (SS Canula Quirúrgica)	16	\$ 170.69	\$ 2,731.03
13	CAJA	Bolsa para esterilizar auto-sellante de 3.5x10 marca Sunset c/200 (SS Bolsa p/esterilizar)	40	\$ 94.83	\$ 3,793.10
14	CAJA	Bolsa para esterilizar auto-sellante de 7 1/2x13 marca Sunset c/200 (SS Bolsa p/esterilizar)	2	\$ 294.83	\$ 589.66
15	PAQUETE	Aplicador original marca Microbrush Internacional c/100 pzas.	50	\$ 60.34	\$ 3,017.24
16	FRASCO	Hilo retractor N° 000 marca Ultrapak c/244 cms. (Ultrapak #00 amarillo)	10	\$ 257.76	\$ 2,577.59
17	FRASCO	Hilo retractor N° 00 marca Ultrapak c/244 cms. (Ultrapak #000 negro)	10	\$ 257.76	\$ 2,577.59

62

3M ESPE

Doyle

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

CON-001-CUCS-AD-2024

1. Puntos: 1,3,5,7,9,11,13,14,15,16,17,18,19,21,23,25,27,29,33,51,55 son cifras alfanuméricas, eliminadas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Puntos: 2,4,6,8,10,12,20,26,28,32, de la 35 ala 50,52,54, de la 57 a la 62 son firmas eliminadas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Puntos: 24,34,y 56 son correos electrónicos eliminados, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1, punto 10 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Punto 30 Eliminadas 11 palabras y 10 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
5. Puntos: 31 y 53 son códigos de barras bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.